



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
(Huelva)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE ENERO DE 2014**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 30 de Enero de dos mil catorce, se reúnen los Sres. concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, que se relacionan a continuación, en sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, asistidos por el Secretario-Interventor, Don Miguel Ángel Palomino Padilla.

**Asistentes:**

El Sr. Alcalde-Presidente:

**D. Francisco Javier Cuaresma Delgado**

Los Concejales:

**D. José Manuel Rodríguez Gómez**

**D<sup>a</sup> Sonia Ruiz Sánchez**

El **Sr. Alcalde-Presidente**, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- DECLARACIÓN, SI PROCEDE, DE LICITACIÓN DESIERTA, INICIO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

"A la vista de que quedó desierta la licitación convocada para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del Bar en Parque Los Cipreses, calificado como bien de dominio público, se pretende realizar una adjudicación directa de la concesión administrativa de uso privativo de dicho bien de dominio público.

Visto que se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre el bien inmueble objeto de la concesión, adjuntando al mismo, el Proyecto Técnico de la actividad proyectada.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que, el órgano competente para aprobar y adjudicar la concesión es esta Alcaldía porque el importe de la concesión asciende a euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros, si bien la citada competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto 68/2011.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con el



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
( Huelva )

Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO** Declarar desierta la licitación convocada para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del Bar en Parque Los Cipreses, calificado como bien de dominio público.

**SEGUNDO** Iniciar y aprobar el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de Bar "El Parque" por adjudicación directa.

**TERCERO** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo para la instalación de Bar en Parque Los Cipreses, calificado como bien de dominio público.

**CUARTO** Aprobar el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa de uso privativo para la instalación de Bar en Parque Los Cipreses, calificado como bien de dominio público.

**QUINTO** Ofertar a VICTOR CADENA CARDOSO la concesión administrativa de uso privativo para la instalación de Bar en Parque Los Cipreses, calificado como bien de dominio público, por haber mostrado en reiteradas ocasiones su intención de explotar el bien en cuestión, y habiendo presentado el Proyecto más atractivo para la puesta en funcionamiento del Bar El Parque ".

**Votación:** Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

### **PUNTO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las ocho horas y cincuenta y seis minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Francisco J. Cuaresma Delgado

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla